

Índice AI: PRE01/511/2013  
01 October 2013

## **Bangladesh debe revocar todas las condenas a muerte**

La pena de muerte impuesta a un parlamentario bangladeshí condenado por crímenes de lesa humanidad no es la forma de hacer justicia a las numerosas víctimas de la guerra de independencia del país, ha declarado hoy Amnistía Internacional.

“Hace mucho que las numerosas víctimas de los terribles abusos cometidos durante la guerra de independencia de Bangladesh y sus familias merecen que se haga justicia, pero la pena de muerte no es la respuesta. Un abuso contra los derechos humanos no puede corregir otro”, ha afirmado Abbas Faiz, investigador sobre Bangladesh de Amnistía Internacional.

“Bangladesh debe revocar la pena capital impuesta a Salahuddin Quader Chowdhury y todas las demás. La pena de muerte es el castigo cruel e inhumano por excelencia y no puede ser nunca una forma de hacer justicia.”

Salahuddin Quader Chowdhury, parlamentario durante seis mandatos del Partido Nacionalista de Bangladesh, de la oposición, fue declarado culpable de delitos que incluyen genocidio y tortura, cometidos durante la guerra de independencia de Bangladesh contra Pakistán de 1971.

Su familia ha declarado que recurrirá la condena.

“Instamos al gobierno bangladeshí a que garantice que en la tramitación y resolución del recurso de Chowdhury se cumplen las leyes y normas internacionales sobre imparcialidad procesal y no cabe la imposición de la pena de muerte”, añadió Abbas Faiz.

“Además, las autoridades de Bangladesh deben decretar una moratoria de las ejecuciones como primer paso hacia la abolición de la pena capital.”

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos sin excepción, con independencia de la naturaleza o las circunstancias del delito; de la culpabilidad, inocencia u otras características de la persona condenada; y del método empleado por el Estado para realizar la ejecución.

### **Información adicional**

El actual gobierno del primer ministro Sheikh Hasina estableció el Tribunal de Crímenes Internacionales de Bangladesh en 2010 en aplicación de la legislación nacional para juzgar los crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y genocidio cometidos durante la guerra de independencia de Bangladesh.

De las siete personas a las que el Tribunal ha condenado hasta la fecha, cinco (Chowdhury y cuatro miembros del partido de la oposición Jamaat-e-Islami) han sido condenadas a muerte y pueden recurrir ante el Tribunal Supremo del país. Las otras dos han sido condenadas a penas de prisión. En el caso de una de ellas, Abdul Quader Mollah, el Tribunal Supremo aumentó la pena a la de muerte tras una apelación del gobierno. Quader no puede recurrir porque no existe un tribunal superior que tramite la

apelación.